



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA



PERÚ Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social
**wasi
mikuna**
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Firmado digitalmente por ARDILES
ALCAZAR Willman John FAU
20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.06.2025 11:04:56 -05:00

Santiago De Surco, 19 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000492-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Informe N° D000308-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Memorando Múltiple N° D000010-2025-MIDIS/WM-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000620-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en cuyo artículo 32 se dispone lo siguiente:

“Artículo 32. Implementación de acciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano (...)

32.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se han asignado recursos, hasta por la suma de S/ 3 750 500 913,00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) para financiar acciones vinculadas al Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT), conforme al siguiente detalle:

(...)

b) Hasta por la suma de S/ 1 041 392 236,00 (UN MIL CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

(...)

32.5 Para sostener la cobertura integral en la atención a la primera infancia, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a los recursos señalados en el literal b) del numeral 32.1 del presente artículo, hasta por la suma de S/ 36 000 000,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar la prestación del servicio alimentario a favor de los niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno, así como los gastos operativos, de monitoreo, administrativos y otros necesarios para garantizar el servicio.



PERÚ Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social
**wasi
mikuna**
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Firmado digitalmente por TRELLES
SALDARRIAGA Karina FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2025 11:04:37 -05:00



PERÚ Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social
**wasi
mikuna**
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Firmado digitalmente por
NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2025 11:04:27 -05:00



PERÚ Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social
**wasi
mikuna**
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Firmado digitalmente por LATORRE
GÁLVEZ Jose Adalberto FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2025 10:56:03 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0140 8713 5556 2955



Para tal efecto, se autoriza excepcionalmente al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a brindar el servicio alimentario para la atención de niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno, rigiéndose por sus procedimientos operativos de compra establecidos en el marco de lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

De acuerdo a las condiciones de la infraestructura y equipamiento de las cunas y cunas jardín, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma determinará la modalidad y/o modelos de la prestación del servicio.

(...)"

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000144-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba la "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", Versión N° 01 con código de documento normativo: Norma Técnica N° 001-2025-MIDIS/PNAECWM;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000253-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba la "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna" (SECD), Versión N° 02 con código de documento normativo: Norma Técnica N° 001-2025-MIDIS/PNAECWM (en adelante Norma Técnica para la prestación del SECD);

Que, el literal b) del numeral 5.1.3 de la citada Norma Técnica para la prestación del SECD, establece que: *"La UOP en el marco de sus competencias elabora el requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del SECD, en coordinación con las unidades territoriales";*

Que, asimismo, el segundo párrafo del literal señalado en el considerando anterior, precisa que el requerimiento debe especificar las modalidades de atención y contener, como mínimo, lo siguiente:

- *Listado de IIEE del MINEDU, en el que se detalla el número de usuarios.*
- *Documento que acredita la previsión o la disponibilidad presupuestal.*
- *Valor referencial.*
- *Tablas de alimentos para la prestación del servicio alimentario por UT.*
- *Programación de raciones alimentarias de refrigerios y almuerzos, en caso corresponda.*
- *Requerimiento de alimentos y/o raciones alimentarias para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben cumplir las Características técnicas de los alimentos perecibles y no perecibles y/o Especificaciones Técnicas de Alimentos, según corresponda. vii. Periodo de atención por entrega y/o número de días para el plazo de distribución por entrega.*
- *Materiales para el almacenamiento de residuos sólidos, y*
- *Otros anexos que considere la UOP.*

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE, de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario a favor de los usuarios del SECD, para el 2025 por 190 días;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000261-2025-MIDIS/WM-DE, de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó la modificación al requerimiento antes señalado, por ciento cincuenta (150) días en la modalidad "Raciones Alimentarias" en diecinueve (19) ítems del ámbito



de siete (7) Unidades Territoriales. El Proceso de Compras Electrónico de la Unidad Territorial Cajamarca 1 queda desierto para los ítems Cajamarca_SECD_Ración y Celendín_SECD_Ración;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2025-MIDIS/WM-DE, de fecha 30 de abril de 2025, se dispuso la modificación antes señalada, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario por ciento cuarenta y seis (146) días en la modalidad “Raciones Alimentarias” en la Unidad Territorial Cajamarca 1. El Proceso de Compras Electrónico de la Unidad Territorial Cajamarca 1 queda desierto para los ítems Cajamarca_SECD_Ración y Celendín_SECD_Ración;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000361-2025-MIDIS/WM-DE, de fecha 09 de mayo de 2025, se modificó lo antes señalado, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario por ciento treinta y siete (137) días en la modalidad “Raciones Alimentarias” en la Unidad Territorial Cajamarca 1. En este Proceso de Compas, el Celendín_SECD_Ración adjudica postor y el ítem Cajamarca_SECD_Ración queda nuevamente desierto;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 54 del Manual de Operaciones del PNAECWM, aprobado con la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, la Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP) tiene por función: *“Proponer y actualizar el listado de instituciones educativas y/o programas, agrupamiento de instituciones educativas y/o programas, cálculo de valor referencial, entre otros relacionados a la planificación del servicio alimentario diversificado del Proceso de Compras.”*; asimismo, el literal h) del citado artículo, indica como otra de sus funciones *“Elaborar el requerimiento, herramientas e instrumentos de gestión para la atención del servicio alimentario de modelos de atención diversificados u otros encargos de atención alimentaria establecidos en el Programa”*;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000099-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades y Subunidades que forman parte de la estructura funcional del programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, en atención a ello, la UOP mediante el Informe N° D000308-2025-MIDIS/WM-UOP hace suyo el Informe N° D000951-2025-MIDIS/WM-UOP-CCA elaborado por la Coordinación de Componente Alimentario, con el cual sustenta y solicita la modificación del requerimiento para la contratación de los bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario a favor de los usuarios del SECD 2025 que fuera aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE y modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000361-2025-MIDIS/WM-DE, en atención al requerimiento de la Unidad Territorial Cajamarca 1, por cambio de modalidad “Raciones Alimentarias” a “Canasta de Alimentos” y 111 días de atención, a fin de garantizar la continuidad del servicio alimentario a favor de los usuarios del SECD;

Que, asimismo, a través del precitado Informe N° D000951-2025-MIDIS/WM-UOP-CCA, la Coordinación de Componente Alimentario sustenta la propuesta de modificación antes mencionada, indicando que, debido a la ausencia de postores para el ítem Cajamarca_SECD_Ración de la Unidad Territorial Cajamarca 1, se hace necesaria la modificación para el cambio a modalidad “Canasta de Alimentos” por 111 días de atención, constituyéndose como el ítem Cajamarca_SECD_Canasta de la Unidad Territorial Cajamarca 1; por lo que, se hace necesaria la modificación de los anexos del requerimiento de contratación para 111 días pendientes de atención, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE y modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000361-2025-MIDIS/WM-DE;

Que, en virtud de lo expuesto, con el Informe N° D000308-2025-MIDIS/WM-UOP, la UOP remite los anexos pertinentes y solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la citada propuesta de modificación;



Que, la Unidad de Organización de las Prestaciones, en atención a lo expuesto, se constituye como unidad funcional competente y responsable para cautelar la veracidad de la información contenida en los anexos que acompañan a la presente, así como, dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Norma Técnica y demás documentos normativos aprobados por el PNAECWM;

Que, la UOP traslada el Memorando Múltiple N° D000010-2025-MIDIS/WM-UPPM, de fecha 15 de enero de 2025, con el cual la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó la aprobación de modificación presupuestaria solicitada, las cuales fueron registradas por el aplicativo Web SIAF "Operaciones en Línea" mediante las Notas Modificatorias N° 03 y 04 por el importe total de S/ 35 724 736.00 en la FF RO, a fin de habilitar recursos presupuestarios necesarios para garantizar la solicitud planteada por las Unidades del Programa;

Que, de igual modo, es oportuno mencionar que en la Norma Técnica para la prestación del SECD se establece el principio de eficacia y eficiencia, el cual indica lo siguiente: *"El Proceso de Compras y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos del PNAECWM, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la prestación del servicio alimentario con inocuidad y calidad, durante todos los días del año escolar, para los usuarios del SECD, con el uso racional de los recursos públicos"*;

Que, ante ello, la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ), mediante el Informe N° D000620-2025-MIDIS/WM-UAJ, señala que la solicitud de modificación propuesta por la UOP se encuentra enmarcada dentro de las funciones establecidas en los literales f) y h) del artículo 54 del Manual de Operaciones del PNAECWM, aprobado por la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, y en la Norma Técnica para la prestación del SECD;

Que, la UAJ habiendo verificado que la UOP haciendo uso de sus facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PNAECWM, ha solicitado la modificación del Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario a favor de los usuarios del SECD, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE y modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000361-2025-MIDIS/WM-DE, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario; por lo que, indica que resulta viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la modificación solicitada;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000143-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación al "Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario a favor de los usuarios del Servicio de Educación y Cuidado Diurno", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE y modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000361-2025-MIDIS/WM-DE, debido al cambio de modalidad a "Canasta de Alimentos" y actualización de los días pendientes de atención por 111 días para el ítem Cajamarca_SECD_Canasta de la Unidad Territorial Cajamarca 1, conforme a los términos indicados por la Unidad de Organización de las Prestaciones en el Informe N° D000308-2025-MIDIS/WM-UOP e Informe N° D000951-2025-MIDIS/WM-UOP-CCA, expuestos en los considerandos de la presente Resolución



Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Organización de las Prestaciones ponga a disposición de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos el requerimiento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a efectos de continuar el desarrollo de la prestación del servicio alimentario 2025, dentro del marco normativo vigente.

Artículo 3.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia el día de su publicación en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 1 y a las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

ANEXOS

Requerimiento para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno – Modalidad de Atención Canasta de Alimentos.

<https://forms.office.com/r/6ndUsuLR1D?origin=lprLink>



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por LÓPEZ
HUACHO Mario Francisco FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 15:03:47 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por
ARBOLEDA CAMINO Victoria
Marlene FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 17:51:11 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por YUCRA
LIMAHUAY Willy David FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 18:02:28 -05:00